

## *Convenis – Conveni*

**CONVENIO de colaboración entre la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, S.A. y el Institut de Cultura de Barcelona (ICUB) con motivo de la presencia de Barcelona, como invitada de honor, en la 39ª Edición de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, México (29 de noviembre - 7 de diciembre de 2025).**

En Madrid y Barcelona, a fecha de firma electrónica

### **REUNIDOS**

DE UNA PARTE, DON JOSÉ ANDRÉS TORRES MORA en nombre y representación de la SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE ACCIÓN CULTURAL, S.A., (con C.I.F. número A-81/553521), con domicilio social en la calle José Abascal, núm. 4 de Madrid (28003), en su calidad de PRESIDENTE de la misma, en uso de las facultades delegadas en su favor y que ejerce según consta en la Escritura de Poder otorgada ante el Notario de Madrid, D. Carlos Huidobro Arreba, bajo el número de orden de su protocolo 277, de fecha 3 de marzo de 2020, en adelante también AC/E.

Y DE OTRA PARTE, el Ilmo. Sr. FRANCESC XAVIER MARCÉ CAROL, en calidad de vicepresidente del INSTITUTO DE CULTURA DE BARCELONA, con sede social en Barcelona (08002), en el Palau de la Virreina, La Rambla, 99, y con CIF P5890006I, actuando por delegación de la Presidencia de 13 de diciembre de 2024, en el uso de las facultades conferidas en el artículo 6.2.h) de los estatutos del mencionado Instituto, y asistido en este acto por la secretaria delegada del Instituto, la Sra. Marta Lafuente García, en adelante también ICUB.

Las partes manifiestan bajo su responsabilidad que el empoderamiento que exhiben está plenamente vigente y que no ha sido revocado o limitado, reconociéndose recíprocamente la capacidad y representación legal, necesaria y suficiente para la formalización del presente convenio y

### **EXPONEN**

- I. Que la SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE ACCIÓN CULTURAL, S.A. (en adelante AC/E), tiene como objeto social la planificación, organización y ejecución de las exposiciones, eventos e iniciativas de difusión y promoción de las culturas de España que contribuyan a la promoción de las mismas, tanto en el ámbito nacional como internacional, y particularmente con motivo de conmemoraciones de personas, obras y acontecimientos destacados, bajo la coordinación del Ministerio competente en materia cultural, así como del Ministerio competente en asuntos exteriores en todo aquello en lo que exista una dimensión internacional.
- II. Que el INSTITUT DE CULTURA DE BARCELONA (ICUB) fue creado el año 1996 por el Ayuntamiento de Barcelona con el objetivo de situar la cultura de Barcelona cómo uno de los principales activos del desarrollo y de la proyección de la ciudad, a través de la

gestión de los equipamientos y los servicios culturales municipales, y de promover y facilitar la emergencia y la consolidación de las múltiples plataformas y proyectos culturales de la ciudad.

- III. Que la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, en Jalisco, México, conocida como la FIL Guadalajara, creada en 1987, es el evento anual más importante de su tipo en el mundo de habla hispana, la feria de libros más grande del mundo por número de visitantes por un gran margen, y la segunda en representación editorial después de la Feria del Libro de Fráncfort.

El objetivo de la FIL es lograr que los profesionales del libro (agentes de derechos, bibliotecarios, distribuidores, editores, escritores, ilustradores, libreros, promotores de la lectura, traductores, entre otros) y expositores asistentes encuentren un ambiente de negocios óptimo, y a un público lector ávido de conocer a sus autores y adquirir las novedades más recientes del mercado.

- IV. Que AC/E ha coorganizado, junto al Ministerio de Cultura de España, la presencia de España como Invitado de honor en la 38ª edición de la FIL Guadalajara celebrada del 30 de noviembre al 8 de diciembre de 2024 bajo el lema "Camino de ida y vuelta", edición que consiguió récord de asistentes al superar los 900.000.

España contó con una delegación de más de 170 autores en el programa literario y profesional, y cerca de 230 participantes, incluyendo también la participación en las diferentes secciones de la FIL.

- V. Que Barcelona toma el relevo de España como Ciudad Invitada de Honor en la próxima edición de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, que tendrá lugar del 29 de noviembre al 7 de diciembre de 2025. El proyecto, liderado por el Ayuntamiento de Barcelona, reivindica la fuerza de la industria editorial de Barcelona y la cantidad de escritores latinoamericanos que han vivido en ella en varias épocas.

El lema de Barcelona, "Vindran les flors", en catalán, hace referencia a una frase del cuento Felicidad de Mercè Rodoreda. El lema se escogió por su vínculo con Guadalajara, conocida como 'La ciudad de las rosas', y en referencia también a Sant Jordi, la gran celebración del libro y la literatura en Cataluña. La imagen de la propuesta aglutina dos elementos tradicionalmente ligados a la literatura y la cultura catalanas como son los libros y las flores, a la vez muy cercanos a Guadalajara.

La presencia de Barcelona -bajo el comisariado de la periodista literaria Anna Guitart- como ciudad invitada a la FIL, el mayor encuentro cultural de Latinoamérica coincide con la conmemoración de los 10 años desde que fue declarada Ciudad Literaria por la UNESCO, en 2015.

En palabras de sus organizadores, el proyecto de Barcelona, ciudad invitada en la FIL 2025 "habla de los libros como una cosa viva. Porque la literatura en Barcelona florece cada día, y no se detiene. Nos interesa la idea de ciclo, de relevo, que puede explicarnos la relación de Barcelona con la literatura a lo largo de los años. También de los del exilio,

durante los que México fue tierra de acogida, o los años del boom, cuando Barcelona se llenó de literatura latinoamericana.

Queremos explicar estas y otras muchas historias, que se vinculan a una ciudad que es capital editorial en catalán y en castellano, referencia indiscutible del mercado latinoamericano. Celebramos los libros cada día, a través de una red única de bibliotecas y librerías, auténtico tejido cultural de Barcelona. Es la sede de los grupos más grandes y un vivero en crecimiento continuo de editoriales independientes, grandes y pequeñas. Agencias literarias, imprentas, distribuidores... el sector del libro tiene un papel muy importante en la ciudad".

La propuesta literaria incluye la presencia de, aproximadamente, setenta autores/as que representarán la ciudad en la FIL y que se complementará con un pabellón propio, exposiciones, actividades académicas, FIL niños y el FORO FIL.

- VI. Que continuando la fructífera relación surgida con la Organización de la FIL tras la presencia de España en 2024, y considerando de interés apoyar el relevo que toma Barcelona en un año que coincide, además, con la conmemoración del décimo aniversario de su declaración como Ciudad Literaria por la UNESCO, AC/E ha aceptado el ofrecimiento del ICUB de aportar su conocimiento y colaboración en la preparación y celebración del proyecto y, muy especialmente, del programa FORO FIL, esto es, las actuaciones musicales que tengan lugar durante los 9 días de apertura de la FIL 2025.
- VII. Que el ICUB ha solicitado a AC/E contar con su asistencia, conocimiento y colaboración en la preparación y organización del proyecto de Barcelona como Invitada de honor en la 39ª edición de la FIL Guadalajara.

Por todo esto, ambas partes, reconociéndose la capacidad legal para obligarse y con la finalidad de regular las relaciones jurídicas que se deriven de la mutua colaboración acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración conforme a las siguientes

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.**

El objeto del presente convenio es regular la colaboración de AC/E en el proyecto Barcelona Invitada de Honor en la 39ª edición de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, México (29 de noviembre al 7 de diciembre de 2025), que organiza el ICUB junto a las entidades locales mexicanas responsables de la FIL.

### **SEGUNDA.- COMPROMISOS DEL ICUB.**

El ICUB, como entidad organizadora del proyecto Barcelona Invitada de Honor en la 39ª edición de la FIL Guadalajara asume, a título enunciativo no limitativo:

- Comisariado: lema y contenidos del proyecto.
- Formalización del encargo a los autores que integren el programa literario, así como el resto de los profesionales que participen en otras secciones (programa académico, FIL niños, etc.), incluyendo honorarios y gastos de viaje y estancia, directamente o a través

de una entidad productora u oficina técnica que asuma la gestión y/o contratación de las referidas partidas.

- Diseño y producción del Pabellón de Barcelona.
- Formalización del encargo a los artistas que participen en las actuaciones musicales diarias del FORO FIL, incluyendo honorarios y gastos de viaje y estancia, directamente o a través de una entidad productora u oficina técnica que asuma la gestión y/o contratación de las referidas partidas.
- Diseño y producción de las actividades culturales que complementen el programa literario, académico y musical del proyecto.

Asimismo, el ICUB asume, con respecto a AC/E, los siguientes compromisos:

- Desde la firma del presente convenio y durante su vigencia, informará a AC/E de las gestiones y actuaciones preparatorias para la organización de la actividad objeto del mismo.
- Entrega de una selección de imágenes en alta resolución de la celebración de las actividades, así como de los materiales audiovisuales libres de derechos, en su caso.
- Estas fotografías y los vídeos podrán utilizarse a efectos de dar publicidad y difusión del proyecto en la web de AC/E y para su uso interno, así como en la información corporativa y de difusión de la entidad que se realicen tanto en formato papel como electrónico. El ICUB se compromete a acordar con sus legítimos titulares, para los usos anteriormente mencionados, la cesión no exclusiva de los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública sobre las imágenes que se entreguen a AC/E en su caso.
- Envío a AC/E de pruebas de todo el material gráfico y de comunicación que se edite con motivo de la actividad en el que aparezca AC/E, para su previa aprobación.
- Mencionar a AC/E con su nombre completo (ACCIÓN CULTURAL ESPAÑOLA, AC/E) como colaborador del proyecto, en proporción con la contribución y el reconocimiento de los demás colaboradores.
- Asimismo, el ICUB se compromete a incluir el logotipo de AC/E en todos los materiales gráficos, de difusión y de documentación, y en toda publicación relacionada con el proyecto objeto del presente Convenio, y velar por su incorporación en otros materiales producidos por sus socios en el proyecto, en proporción con la contribución y el reconocimiento de los demás colaboradores.
- Convocar a AC/E para que una representación asista, si así lo desea, a los actos de presentación del proyecto y sus contenidos.
- El nombre y logotipo de AC/E estarán presentes en los materiales para prensa que se distribuyan en los actos de presentación, así como en las notas de prensa e informaciones relacionadas con el mismo que se faciliten a los diversos medios de comunicación a lo largo de su duración.

Asimismo, deberá mencionarse a AC/E en el sitio web del ICUB y deberá incluirse un enlace a su página web.

## **TERCERA.- COMPROMISOS DE AC/E.**

AC/E, como entidad colaboradora del proyecto Barcelona Invitada de Honor en la 39ª edición de la FIL Guadalajara, asume los siguientes compromisos:

3.1. Por el conocimiento adquirido como entidad organizadora, junto al Ministerio de Cultura, del proyecto de España Invitado de Honor en la 38ª edición de la FIL (2024), asistencia técnica e institucional al ICUB, con personal propio, durante la preparación del proyecto.

3.2. Comunicación coordinada con el ICUB del proyecto y sus resultados en la web y redes sociales de AC/E.

3.3. Además, AC/E abonará al ICUB un importe máximo de 50.000 € (CINCUENTA MIL EUROS) más el IVA que en su caso corresponda, con el fin de coadyuvar a la financiación de las siguientes partidas gestionadas y/o contratadas por el ICUB:

- Formalización del encargo a los artistas que participen en las actuaciones musicales diarias programadas en el denominado FORO FIL, incluyendo honorarios y gastos de viaje y estancia, directamente o a través de una entidad productora u oficina técnica que asuma la gestión y/o contratación de las referidas partidas.

Dicho importe máximo será abonado por AC/E tras la celebración de la FIL 2025 y tras el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el ICUB en virtud del presente documento, previa presentación de la correspondiente factura emitida por este o documento que corresponda (en caso de no estar obligado a emitir una factura), con los requisitos exigidos por AC/E a efectos fiscales, que deberá anexar una Memoria Económica que incluya una explicación detallada de los gastos financiados con la aportación total de AC/E en las partidas mencionadas, así como la copia de los justificantes de los mismos (factura, recibo o similar) y una Memoria de Actividad con el alcance del proyecto Barcelona Invitada de Honor en la FIL 2025 (contenidos, objetivos perseguidos, resultados obtenidos y cualquier otra información que incida en sus resultados).

#### **CUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**

En caso de que alguna de las partes lo solicitara, se creará una Comisión paritaria de Seguimiento, constituida por cuatro miembros, dos por cada institución representada, que velará por el cumplimiento de los acuerdos recogidos en el presente documento y que resolverá todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con el desarrollo del proyecto.

En caso de discrepancias entre los miembros de la Comisión de Seguimiento, se someterá la solución de las mismas a la decisión de los que suscriben el presente convenio. La Comisión se reunirá con la frecuencia que sus integrantes consideren necesaria y podrán asistir a sus reuniones las personas que en cada momento consideren oportuno los miembros de la Comisión.

#### **QUINTA.- ASISTENCIA RECÍPROCA.**

Ambas partes acuerdan facilitarse asistencia recíproca al objeto de resolver satisfactoriamente cualquier clase de requisito administrativo, procedimiento o exigencia que deba ser cumplida al objeto de lograr la ejecución adecuada de este convenio de cualquier acuerdo relacionado con el mismo.

## **SEXTA.- VIGENCIA Y RESOLUCIÓN ANTICIPADA.**

La vigencia de este Convenio se extiende desde el momento de su firma hasta el cumplimiento efectivo por las partes de las obligaciones recogidas en el mismo.

Serán causas de resolución anticipada, además de las expresamente previstas en la legislación aplicable:

- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado a los miembros de la Comisión de Seguimiento y a la entidad incumplidora.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

Por acuerdo de ambas partes.

- Resolución judicial que declare la nulidad.
- La desestimación o cancelación del proyecto.

## **SÉPTIMA.- INFORMACIÓN DE PUBLICACIÓN DEL CONVENIO**

El ICUB informa a AC/E que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, a la que está sujeto el Instituto, los datos relativos al presente convenio (fecha, partes, objeto, derechos y obligaciones principales y vigencia) serán publicadas en la web <http://governobert.bcn.cat/> lo que la entidad se da por informada.

## **OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial.

En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales españoles, siendo de aplicación la legislación española y con sumisión expresa a los Juzgados y Tribunales de Madrid.

Leído el presente acuerdo por las partes, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en señal de conformidad el día 1 de octubre de 2025.

Xavier Marcé Carol, vicepresidente del ICUB.

Marta Lafuente García, secretaria delegada del ICUB.

José Andrés Torres Mora, presidente de AC/E.